

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO
AROMAS DEL SUR DEL CUARTETO DE DIEGO VALDIVIA DENTRO DEL PROGRAMA RED ANDALUZA DE TEATROS
PÚBLICOS 2026

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2025 196196

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales desarrolla el programa Red Andaluza de Teatros Públicos con el fin de llevar a cabo la programación de compañías de teatro, danza, circo y formaciones musicales andaluzas en colaboración con los municipios andaluces adheridos a la Red Andaluza de Teatros Públicos, contribuyendo así al desarrollo del tejido empresarial andaluz de las artes escénicas y la música, incluyendo también los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil a través del programa Abecedaria, un programa de formación de espectadores que forma parte de la Red Andaluza de Teatros Públicos. Se dirige a los centros educativos andaluces, en estrecha colaboración con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y los Ayuntamientos de los municipios participantes. Es un servicio singular e interdisciplinar con el que la Junta de Andalucía pretende abanderar y lograr el acceso de la población infantil y juvenil a las artes

Estadio La Cartuja, puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

ISABEL PEREZ IZQUIERDO		25/05/2026 11:57:21	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwvxkKX2B5Kcf95A0uglm3lqgv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



escénicas y musicales. Abecedaria se basa en dos principios fundamentales, el de democratización de la cultura y el de excelencia artística. De esta manera la colaboración entre Educación y Cultura ha hecho posible la integración de las artes escénicas, como una actividad más, en el currículum escolar del alumnado de 0 a 18 años, convirtiéndose, en poco tiempo, en una escuela de formación de espectadores, reconocida como una de las mejores iniciativas de creación de público en el Estado Español.

Abecedaria ha recibido la Mención especial del Jurado de la Feria Europea de Teatro para niñas y niños FETEN en 1999, el Premio Nacional de Teatro para la infancia y la juventud ASSITEJ en 2001 y el "Premio a la mejor iniciativa de creación de público en el Estado Español" del Festival Internacional de Danza de Huesca en 2009.

Dentro del Programa Red Andaluza de Teatros Públicos, modalidad música, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tiene previsto llevar a cabo la representación pública del espectáculo *AROMAS DEL SUR, CUARTETO*, en distintos municipios participantes en el citado programa. Según los requerimientos del mismo, al no disponer de los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la representación pública del espectáculo *AROMAS DEL SUR, CUARTETO*, con DIEGO VALDIVIA VALERO, por su especial interés cultural, conforme a la siguiente programación:

- 1.- Día 1 de julio de 2026 a las 22:00 horas en la Plaza Nueva del Saucedo de la localidad de Villanueva del Rosario.
- 2.- Día 3 de julio de 2026 a las 21:00 horas en el Teatro Municipal de la localidad de Trigueros.
- 3.- Día 10 de julio de 2026 a las 22:00 horas en la Plaza Pérgola de la localidad de Vera.
- 4.- Día 11 de julio de 2026 a las 22:00 horas en la Plaza Nueva de la localidad de Mojácar.
- 5.- Día 12 de julio de 2026 a las 22:00 horas en la Plaza de la Era de la localidad de Almedinilla.
- 6.- Día 17 de julio de 2026 a las 22:30 horas en el Edificio Municipal de Bellavista de la localidad de Aljaraque.
- 7.- Día 25 de julio de 2026 a las 22:30 horas en el Parque de la localidad de Aracena.
- 8.- Día 18 de agosto de 2026 a las 22:30 horas en la Plaza de la Catedral de la localidad de Hinojosa del Duque.
- 9.- Día 25 de septiembre de 2026 a las 21:00 horas en la Plaza del Cabildo de la localidad de Arcos de la Frontera.
- 10.- Día 2 de octubre de 2026 a las 20:00h en el Teatro Municipal Miguel Hernández de la localidad de Vilches.
- 11.- Día 13 de noviembre de 2026 a las 20:00 horas en el Teatro Emilio de la Cruz Aguilar de la localidad de Orcera.
- 12.- Día 20 de noviembre de 2026 a las 20:30 horas en el Teatro del Mar de la localidad de Punta Umbría.
- 13.- Día 21 de noviembre de 2026 a las 20:00 horas en el Teatro Juan Luis Galiardo de la localidad de San Roque.

Diego Valdivia

Comienza a tocar el piano a la temprana edad de los 5 años y a componer a los 12. Pronto firma con una productora norteamericana del grupo AMC Networks consiguiendo introducir su música en cadenas de TV internacionales. Actualmente, además de esta faceta, ha desarrollado su directo, actuando así en numerosos teatros, auditorios, castillos y lugares emblemáticos de todo el planeta. Sus espectáculos se encuentran presente en los catálogos de muchas comunidades autónomas y diputaciones, actuando también para entidades tan populares como Viajes y Eventos El Corte Inglés y La Liga de Fútbol. Sus vídeos y Covers tienen millones de visitas en las redes sociales. Especiales son los éxitos en el XX Internacional Antalya Piano Festival de 2019, donde repitió en 2022... y en el Prestigioso Festival de Primavera es Cultura de Bahrein.

ISABEL PEREZ IZQUIERDO		25/05/2026 11:57:21	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwvxkKX2B5Kcf95A0uglm3lqgv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La mencionada entidad es titular en exclusiva de los derechos de representación y distribución de los espectáculos objeto del contrato.

3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo anterior, y al existir razones artísticas que concurren en un único empresario al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168a). 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la contratación de la representación pública del espectáculo *AROMAS DEL SUR* con Diego Valdivia Valero, por un importe de dieciocho mil quinientos ocho euros con nueve céntimos (18.508,09€) al que habrá que añadir la cantidad de mil ochocientos cincuenta euros con ochenta y un céntimos (1.850,81€) correspondiente al 10% de IVA, lo que supone un total de veinte mil trescientos cincuenta y ocho euros con noventa céntimos (20.358,90€), que se distribuirán de la siguiente manera:

- 1.- La representación en la localidad de Villanueva del Rosario: 1.450,00€, IVA incluido.
- 2.- La representación en la localidad de Trigueros: 1.440,50€, IVA incluido.
- 3.- La representación pública en la localidad de Vera: 1.637,50€, IVA incluido.
- 4.- La representación en la localidad de Mojácar: 1.637,50€ IVA incluido.
- 5.- La representación en la localidad de Almedinilla: 1.393,40€, IVA incluido.
- 6.- La representación en la localidad de Aljaraque: 1.637,50€, IVA incluido.
- 7.- La representación en la localidad de Aracena: 1.637,50€, IVA incluido.
- 8.- La representación en la localidad de Hinojosa del Duque: 1.637,50€, IVA incluido.
- 9.- La representación en la localidad de Arcos de la Frontera: 1.487,50€. IVA, incluido.
- 10.- La representación en la localidad de Vilches: 1.637,50€, IVA incluido.
- 11.- La representación en la localidad de Orcera: 1.637,50€. IVA incluido.
- 12.- La representación en la localidad de Punta Umbría: 1.637,50€, IVA incluido.
- 13.- La representación en la localidad de San Roque: 1.487,50€, IVA incluido.

Con carácter previo a la tramitación de la memoria, se ha contactado con la persona licitadora y se han negociado las condiciones económicas de esta representación pública.

4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. PAGO.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1951 01 0000 G 45E 22718 00 01. El pago de los servicios se realizará, previa certificación de los trabajos realizados, contra factura mediante pagos parciales a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato.

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Isabel Pérez Izquierdo, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

ISABEL PEREZ IZQUIERDO		25/05/2026 11:57:21	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwvxkKX2B5KcfI95A0uglm3lqgv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- GARANTÍA DEFINITIVA

Dadas las características de este contrato, no se considera necesario exigir la constitución de fianza de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato privado de la Administración a los que se refieren los puntos 1º y 2º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la citada Ley.

PROPONENTE,

Fdo.: Isabel Pérez Izquierdo
JEFA DE DEPARTAMENTO
RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS.

ISABEL PEREZ IZQUIERDO		25/05/2026 11:57:21	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwvxkKX2B5KcfI95A0uglm3lqgv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	